MINISTERIO DE EDUCACION DE LA NACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Departamento Académico de Ciencias de la Salud y de la Educación

"2016- Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

RESOLUCION INTERNA D.A.C.S. y E. N° 062

LA RIOJA 19 FEB 2016

VISTO: la Resolución Interna N° 026/2015; y,

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución citada en el Visto, se designó al Od. Carlos Elías Cabral, en el cargo de Director y al Od. Hicham Zeid, como Coordinador de la carrera de Odontología.

Que, el Art. 55° del citado marco normativo, además expresa que el Director de carrera "...será designado y/o removido por el decano de departamento académico, debiendo reunir el requisito de ser docente titular, y contar con título idéntico o de incumbencia, equivalente al que expida la carrera respectiva, pudiendo durar en sus funciones igual período que el decano que lo designa. ...".

Que, en ese marco; este Decanato ha decidido remover de los cargos de Director y Coordinador de la carrera de Odontología respetivamente, al Od. Carlos Elías Cabral e Hicham Zeid, a partir del día 18 de febrero de 2016.

Por ello y atento a las facultades conferidas por el Estatuto de la Universidad Nacional de La Rioja,

LA DECANA
DEL DEPARTAMENTO ACADEMICO DE CIENCIAS DE LA SALUD Y DE LA EDUCACION
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
RESUELVE:

ARTICULO 1°: DISPONER la remoción del **Od. Carlos Elías Cabral – D.N.I. N° 20.613.728**, en el cargo de Director y a **Hicham Zeid – D.N.I. N° 18.740.434** en el cargo de Coordinador de la carrera de Odontología respectivamente, dependiente del Departamento Académico de Ciencias de la Salud y de la Educación, a partir del 18 de febrero de 2015, en el alcance de lo expresado en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°: Por Secretaría Administrativa-Financiera de la UNLAR y áreas de su dependencia, procédase a efectuar las registraciones pertinentes.

ARTICULO 3°: Remitir fotocopia autenticada de la presente, a la Sub-Secretaría de Recursos Humanos, a sus efectos.

ARTICULO 4°: ELEVAR al Concejo Directivo Departamental para toma de conocimiento.

ARTICULO 5°: Protocolícese, notifíquese archívese.

Dra. BEATRIZ del VALLE CORDOBA
DECANA
Dpto. Academico de Ciencias de la Salud
y de la Educación
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA